



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de abril del 2008  
No. 79

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "IMPULSORA ECATEPEC", S.A. DE C.V., LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RANCHOS LA ESTADIA", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "BOSQUE ESMERALDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA No. 44937003-001-08

CONVOCATORIA PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE DOS TERMINALES Y 24 ESTACIONES PARA EL CORREDOR DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS CON AUTOBUSES DE ALTA CAPACIDAD, QUE CORRE DE CIUDAD AZTECA A TECAMAC, EN EL ESTADO DE MEXICO Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE RECAUDO Y DESPACHO CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO LA DOTACION DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL RECAUDO DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE MASIVO QUE OPERARA EN EL REFERIDO CORREDOR ASI COMO LA DOTACION DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL DESPACHO DE LOS AUTOBUSES DE ALTA CAPACIDAD.

AVISOS JUDICIALES: 1476, 1478, 1479, 1482, 1483, 327-B1, 329-B1, 330-B1, 013-C1, 331-B1, 332-B1, 333-B1, 334-B1, 335-B1, 336-B1, 337-B1, 487-A1, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 490-A1, 491-A1, 492-A1, 1482, 1484, 1485, 1488, 1489, 1490 y 1491.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1487, 1481, 489-A1, 1469, 328-B1, 1475, 1477, 1480 y 1486.

## SUMARIO:

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

### LICENCIADO

**FELIPE DE LOS COBOS MANCEBO**

Representante legal de la empresa

"Impulsora Ecatepec", S.A. de C.V.,

en su carácter de fideicomisaria

Presente.

Me refiero a su escrito de fecha quince de abril del año dos mil ocho, recibido en estas oficinas el día dieciséis del mismo mes y año, por el que solicita a esta Secretaría de Desarrollo Urbano autorización para modificar el acuerdo de fecha primero de marzo de dos mil cuatro, relativo al Fraccionamiento denominado "Ranchos la Estadia", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el veintisiete de agosto del mismo año, el Titular del Ejecutivo del Estado autorizó a la empresa "Club Ecuestre Chiluca", S. de R.L. de C.V., el fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "Ranchos La Estadia", sobre una superficie de 3'523,342.00 M2 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Que mediante la Escritura Pública No. 286,104 de fecha dieciocho de junio de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207, asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, se protocolizó la fusión por absorción de la empresa "Cantiles de Mita", S.A. de C.V., como sociedad fusionante y la sociedad "Club Ecuestre Chiluca", S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, resultando entre otros efectos, la transmisión de propiedad como consecuencia de la fusión y que para este caso corresponde al predio donde se ubica el Fraccionamiento "Ranchos La Estadía".

Que mediante Acuerdo de fecha primero de marzo de dos mil cuatro, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el veintiséis de mayo del mismo año, se autorizó a la empresa "Cantiles de Mita", S.A. de C.V., la modificación del citado Acuerdo así como la relotificación del mismo.

Que mediante oficio No. 224112000/0413/04 de fecha seis de agosto de dos mil cuatro, se autorizó entre otros actos, el cambio de nombre para fines comerciales del fraccionamiento residencial campestre denominado "Ranchos La Estadía" por el de "BOSQUE ESMERALDA".

Que a través del diverso Acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil cinco, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el veintitrés de septiembre del mismo año, se autorizó a la empresa "Cantiles de Mita", S.A. de C.V., la subrogación de los derechos y obligaciones del Fraccionamiento "Ranchos La Estadía", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA", a favor de la empresa "Impulsora Ecatepec", S.A. de C.V., en su carácter de fideicomisaria, de acuerdo al Contrato de Fideicomiso de Administración, Traslato de Dominio y con Derecho de Reversión según Escritura Pública No. 21,078 de fecha veintisiete de junio de dos mil tres.

Que mediante oficio No. 224024000/101/07 de fecha veintiséis de abril de dos mil siete, se autorizó la relotificación parcial del fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "Ranchos La Estadía", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la que resultaron veintinueve lotes comerciales.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 21,226 de fecha cinco de septiembre de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México, mediante la cual se hizo constar el poder general que le otorga la empresa "Impulsora Ecatepec", S.A. de C.V., para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio limitado.

Que de igual manera se encuentra acreditada la constitución de su representada a través de la Escritura Pública No. 25,990 de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 7 del Distrito de Toluca, la cual tiene como objeto social entre otros, la realización de todo tipo de obras, sean públicas o privadas relacionadas con la construcción, así como la lotificación, administración y urbanización de fraccionamientos industriales, residenciales, populares urbanos y campestres, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 221695, Partida No. 7546 de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Que el último párrafo del artículo 5.59 del Código Administrativo del Estado de México, establece que no se requerirá licencia de uso del suelo para cada uno de los lotes resultantes de conjuntos urbanos, que hayan sido previamente autorizados.

Que con base en lo anterior, y considerando que el desarrollo se encuentra autorizado, es procedente modificar el Acuerdo de fecha primero de marzo de dos mil cuatro, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el veintiséis de mayo del mismo año, en su punto Décimo Tercero, para el sólo efecto de establecer que los lotes resultantes del fraccionamiento de referencia no requieren para su aprovechamiento de la licencia de uso del suelo, sólo el correspondiente pago de derechos al municipio.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracción I, 5.5, 5.9 fracción XIV, último párrafo del artículo décimo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; 2 y 6 fracciones VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el veintidós de marzo de dos mil siete, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### A C U E R D O

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Impulsora Ecatepec", S.A. de C.V., en su carácter de fideicomisaria representada por usted, la modificación del diverso Acuerdo de fecha primero de marzo de dos mil cuatro, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el veintiséis de mayo del mismo año, por el que se autorizó la modificación del diverso Acuerdo de fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, por el que se autorizó el Fraccionamiento denominado "Ranchos La Estadía", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sólo por lo que hace al punto Décimo Tercero del citado Acuerdo para quedar en los siguientes términos:
- "DECIMO TERCERO.- En los lotes del Fraccionamiento "Ranchos La Estadía", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no requiriéndose licencia de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda, sin embargo deberá cubrir los derechos correspondientes al municipio. Para el aprovechamiento de los lotes comerciales que comprende el desarrollo no se requerirá de la licencia de uso del suelo, no obstante deberá pagar al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cantidad de \$ 15,251.10 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS DIEZ CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos de las citadas licencias de uso del suelo, independientemente de obtener las licencias de construcción tanto para las viviendas como para el comercio y demás autorizaciones que se requieran".
- SEGUNDO.** Deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.
- TERCERO.** El diverso Acuerdo de fecha primero de marzo de dos mil cuatro, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el veintiséis de mayo del mismo año, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá surtiendo sus efectos legales en relación al fraccionamiento de referencia.
- CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- QUINTO.** Túrnese copia del presente Acuerdo al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
(RUBRICA).**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE  
DE ALTA CAPACIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO  
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 44937003-001-08**

**CONVOCATORIA**

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Comunicaciones, con fundamento por los Artículos 77 fracción VI y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 fracciones I, V, VI, VIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI, 7.4 fracción II, 7.5, 7.7 y 7.8 del Código Administrativo del Estado de México; 26 a 48 del Reglamento de Comunicaciones, 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales vigentes

**CONVOCA**

A los interesados en participar en el concurso para el otorgamiento de la concesión para:

- A) LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS TERMINALES Y 24 ESTACIONES PARA EL CORREDOR DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS CON AUTOBUSES DE ALTA CAPACIDAD, QUE CORRE DE CIUDAD AZTECA A TECAMAC, EN EL ESTADO DE MÉXICO
- B) LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE RECAUDO Y DESPACHO CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO LA DOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL RECAUDO DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO QUE OPERARÁ EN EL REFERIDO CORREDOR ASÍ COMO LA DOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL DESPACHO DE LOS AUTOBUSES DE ALTA CAPACIDAD

La participación en el concurso se dará de acuerdo con las Bases del Concurso, que serán entregadas en su oportunidad y de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Numero de Licitación	Costo de las Bases de Licitación	Fecha Límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Lugar de las Obras	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
44937003-001-08	\$10,000.00	8 de mayo de 2008	19 de mayo de 2008	23 de mayo de 2008	6 de junio de 2008

Para efectos de la presente Convocatoria se señala como domicilio de la Convocante: Av. San Mateo número 3, Piso 5, Colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, C.P. 55390, Estado de México.

**I. DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE NECESIDAD PÚBLICA**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece la necesidad de contar con un sistema de transporte masivo concesionado, sustentable, operado con autobuses articulados, en carriles exclusivos, que permita incrementar la movilidad, disminuir los congestionamientos vehiculares, reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, disminuir y mejorar los tiempos de traslado a través de un crecimiento ordenado, de conformidad con las demandas sociales de competitividad y eficiencia para incrementar la calidad de vida y al mismo tiempo recuperar espacios urbanos.

**II. OBJETO DE LA CONCESIÓN.**

Lo constituye:

- A) LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS TERMINALES Y 24 ESTACIONES PARA EL CORREDOR DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS CON AUTOBUSES DE ALTA CAPACIDAD, QUE CORRE DE CIUDAD AZTECA A TECAMAC, EN EL ESTADO DE MÉXICO.
- B) LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE RECAUDO Y DESPACHO CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO LA DOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL RECAUDO DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO QUE OPERARÁ EN EL REFERIDO CORREDOR ASÍ COMO LA DOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL DESPACHO DE LOS AUTOBUSES DE ALTA CAPACIDAD

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN. La duración máxima de la concesión será de hasta 20 (veinte) años.

**III. CONSIDERACIONES COMERCIALES GENERALES DEL PROYECTO**

Para hacer las proyecciones económico- financieras correspondientes deberá tenerse en cuenta el poder realizar: la explotación de la publicidad en las terminales y estaciones, los desarrollos comerciales en las dos terminales (conforme a la normatividad que oportunamente será dada a conocer), así como la de recibir un porcentaje de los ingresos que se perciban por la prestación del servicio público de transporte masivo en el corredor Ciudad Azteca - Tecámac

**IV. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO.**

El sistema propuesto consiste en un Sistema de Transporte Masivo tronco-alimentado, con autobuses de alta capacidad. La logística de operación es que las rutas de mayor demanda, son las rutas troncales con servicios corrientes (hacen paradas en todas las estaciones) y expresos (hacen parada en algunas estaciones estratégicas). Las rutas alimentadoras tienen como función principal, atender los pasajeros en las colonias aledañas y acercarlos al sistema troncal que opera en el carril exclusivo; es decir, alimentar el Corredor Troncal.

El corredor de transporte masivo de Ciudad Azteca a Tecámac, comprende: (i) 24 estaciones, cada una dotada de equipo de acceso y recaudo controlado, (ii) las terminales Ciudad Azteca y Ojo de Agua, así como la terminal intermedia Central de Abastos; (iii) el Carril exclusivo con longitud de 16 km.

El Parque Vehicular para el Corredor se componé inicialmente de 74 autobuses de alta capacidad. El corredor troncal se estima con una demanda aproximada promedio diaria de más de 130,000 pasajeros, con pasajeros en hora de máxima demanda de alrededor de 8,000.

#### V. LUGAR, PLAZO Y HORARIO PARA OBTENER LAS BASES DE LA LICITACIÓN, COSTO Y FORMA DE PAGO

Los documentos de la Licitación Pública podrán adquirirse en el domicilio de la Convocante, en días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día 8 de mayo de 2008, inclusive.

El horario de atención a los interesados será de 9:00 a 17:00 horas. Su costo será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), que serán cubiertos, mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la Tesorería del Gobierno del Estado de México.

#### VI. JUNTAS DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones, tendrá lugar en el domicilio de la Convocante, el día 23 de mayo de 2008 a las 11:00 horas.

#### VII. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

La Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Dirección General de Infraestructura para el Transporte de Alta Capacidad, mostrará a los participantes, por una sola vez, el sitio del Proyecto objeto de la concesión. El punto de reunión será en el domicilio de la Convocante, el día 19 de mayo de 2008 a las 10:00 hrs.

#### VIII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se efectuará en el domicilio de la Convocante el 6 de junio de 2008 a las 11:00 horas.

#### IX. EMISIÓN DEL FALLO

El fallo se dará a conocer a los licitantes el día 16 de junio del 2008 a las 13:00 horas en el domicilio de la Convocante. Con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, la Secretaría de Comunicaciones, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se otorgará la concesión al ganador de la licitación.

#### X. IDIOMA

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

#### XI. MONEDA

Las propuestas de la licitación deberán presentarse en Moneda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

#### XII. REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS INTERESADOS

Los interesados en participar en la licitación deberán adquirir los documentos de la licitación, inscribirse y obtener de la Secretaría de Comunicaciones, su Constancia de Participación previa la acreditación de su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, y cumplir con los demás requisitos, conforme a lo que establezcan las Bases del Concurso y los documentos de la licitación. La fecha límite para solicitar la Constancia de Participación, una vez adquiridas las Bases del Concurso, será hasta el 21 de mayo de 2008.

Para que los interesados obtengan su Constancia de Participación en el concurso, una vez adquiridas las Bases Generales del Concurso, deberán presentar en el domicilio de la Convocante, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de inscripción.
- 2.- Recibo de pago por concepto de adquisición de las Bases Generales del Concurso.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio (dentro del territorio del Estado de México) para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, de la concesión respectiva.
- 4.- Carta de aceptación de las decisiones de la Convocante.
- 5.- Carta de Declaración Unilateral de Probidad,
- 6.- Copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, de sus reformas o modificaciones, señalando los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7.- Escrito mediante el cual el interesado manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - a).-Del interesado: denominación o razón social; descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva.
  - b).-Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan sus facultades, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, acompañando la copia certificada respectiva.
  - c).- Copia certificada de la Identificación oficial vigente del apoderado del interesado, admitiéndose únicamente como tal la credencial de elector o pasaporte vigente.El apoderado será considerado como el enlace entre la Convocante y el participante para todo lo relacionado con su participación en el concurso.
- 8.- Copia certificada de la última declaración anual, donde se compruebe un capital contable mínimo de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) individualmente o asociados con otras personas jurídico colectivas, mediante convenio consorcial o de asociación en participación.
- 9.- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Comunicaciones.
- 10.- Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de conocer del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento de Comunicaciones.

Una vez recibida la solicitud, la Convocante verificará que se cumpla con todos los requisitos anteriores y, en su caso, emitirá la correspondiente Constancia de Participación.

En caso de que no se hayan cumplido los requisitos, el interesado podrá subsanar la omisión o el error, presentando debidamente la información antes señalada, siempre y cuando lo haga antes del 21 de mayo de 2008.

#### XIII.- GARANTÍA DE SERIEDAD

La proposición técnica y económica se acompañará de una garantía de seriedad consistente en una fianza, cheque de caja o cheque certificado por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería del Gobierno del Estado de México, para garantizar la seriedad de la proposición y, en su caso, la formalización del Título de Concesión. En el caso del participante que resulte ganador y del participante calificado en Segundo Lugar, esta garantía quedará retenida, hasta que el primero, y en su defecto, el segundo, formalice la Concesión y exhiba la garantía de cumplimiento, conforme a las Bases del Concurso. Si el participante ganador no formalizase el Título de Concesión o no otorgase la garantía de cumplimiento, se hará efectiva la garantía de seriedad a título de pena convencional. Las garantías de las proposiciones se devolverán a los otros participantes al darse a conocerse el fallo del concurso, a cambio del recibo otorgado.

#### XIV.- PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

No podrán presentar propuestas las personas jurídicas en las que participe el funcionario que deba decidir directamente o a los que haya delegado tal facultad sobre la adjudicación de la concesión, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario, así como aquellas a las que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Comunicaciones, que señala que la Secretaría se abstendrá de llevar a cabo los actos relativos a la licitación de concesiones, con las personas siguientes:

- 1) Aquellas en las que participen o intervengan servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- 2) Aquellas a las que la convocante les haya revocado una concesión;
- 3) Las que se encuentren en situación reiterada de incumplimiento en las obligaciones de una concesión;
- 4) Las que se encuentren en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- 5) Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de licitación o durante la explotación de una concesión;
- 6) Las que participen en un procedimiento de licitación perteneciendo a un mismo grupo empresarial o se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o socios comunes;
- 7) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley o las que específicamente se prevén en las Bases del Concurso.

#### XV.- CAPITAL CONTABLE

Los interesados en participar en la licitación deberán acreditar un capital contable mínimo de \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) individualmente o asociados con otras, mediante convenio consorcial o de asociación en participación.

#### XVI.- CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

- A. La Secretaría de Comunicaciones evaluará las propuestas conforme a los términos que se establecerán en las Bases del Concurso y emitirá un dictamen que servirá de fundamento para aceptar o rechazar las propuestas de los licitantes y para emitir el fallo de la licitación.
- B. La Concesión se adjudicará al licitante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente y sea la más favorable para el interés público, en los términos de las Bases de Concurso.
- C. La licitación se declarará desierta entre otros, en los siguientes casos:
  - a. Vencido el plazo de venta de las Bases del Concurso, ningún interesado las adquiera.
  - b. No se presenten Proposiciones en el acto de presentación y apertura.
  - c. Ninguna de las Proposiciones presentadas reúnan los requisitos de las Bases Generales del Concurso.
  - d. Las Proposiciones presentadas no fueran aceptables.

#### XVII.- IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases del Concurso o en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

Atentamente

LIC. GERARDO RUÍZ ESPARZA  
Secretario de Comunicaciones  
(Rúbrica).

### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 294/2008, promovido por JUAN LUIS SANCHEZ GARCIA Y JULIA AMPARO INESTRILLAS SANCHEZ, en vía de juicio ordinario civil procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Matorral", ubicado en Cañada de Alferéz, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 215.99 y colinda con camino; al

sur: 198.00 y colinda con Juan Luis Sánchez García y Julia Amparo Inestrillas Sánchez; al oriente: 37.509 y colinda con Juan Luis Sánchez García y Julia Amparo Inestrillas Sánchez; al poniente: 37.567 y colinda con Mario Reyes García, con una superficie aproximada de 10,995.13 metros cuadrados, para acreditar que han poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Lerma de Villada, México, ocho de abril de dos mil ocho.-  
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Satero Legorreta-  
Rúbrica.

1476.-25 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 328/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO. SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUIS ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA ELVIRA FRAZCO MIRANDA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día veintitrés de mayo de dos mil ocho, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: casa habitación número trece, ubicada en calle Pinos número cien, condominio denominado "Renacimiento", Colonia Casa Blanca, en San Jerónimo Chichahuaco, Metepec, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida: 1302-16447, sección primera, libro primero, volumen 326, foja 126. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,068,750.00 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 2.229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente.

Toluca, Estado de México, dieciocho de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1478.-25 abril, 2 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

RAMON MANUEL ROJAS ECHEGARAY:

En los autos del expediente número 384/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO CAMPOS LEON a través de sus apoderados legales en contra de RAMON MANUEL ROJAS ECHEGARAY, REMEDIOS ROMERO PERALTA, MARCO ANTONIO ROMERO PERALTA Y MARIA LUISA BADILLO CARDELAS, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha once de abril del año dos mil ocho, ordenó emplazar a usted RAMON MANUEL ROJAS ECHEGARAY, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, además en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación ambos en el Estado de Jalisco, así también fijese uno en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, con el objeto de que se presente usted por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: a).- La usucapión o prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle de Privada de Paseo

Totoltepec sin número, del poblado de Santa María Totoltepec, municipio de Toluca, México, con las medidas y colindancias que se describen: al norte: 20.00 m con la señora Remedios Romero Peralta; al sur: 20.00 m con María Negrete Zepeda; al oriente: 10.00 m con el señor Rafael Romero Peralta; al poniente: 10.00 m con el señor Eduardo Hernández Aguilar, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; b).- La inscripción de la declaración emanada de la resolución resultante; c).- Que la resolución que se dicte haga las veces de título de propiedad; d).- El pago de gastos y costas judiciales emanados de este juicio.

Se expide el presente a los veintidós días de febrero del dos mil siete.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.  
1479.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente 144/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por RODOLFO CARRILLO BARRIENTOS, la parte actora demanda: "Que en la vía de jurisdicción no contenciosa de información de dominio que ostento sobre el bien inmueble ubicado en calle Zitácuaro sin número, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, a efecto de que se le declare propietario del bien inmueble, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m con Fausto Solís Estrada; al sur: 23.00 m con Abel Jordán López; al oriente: 23.70 m con calle Zitácuaro; al poniente: 23.90 m con Héctor Pereira, el cual cuenta con una superficie de 547.40 metros.

Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el once de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1482.-25 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Que en el expediente número 209/08, la Ciudadana AGUSTINA CHAVEZ SANCHEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Independencia sin número, del Barrio de la Trinidad en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, Estado de México, dicho inmueble conforma las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m colinda con calle Independencia; al sur: 19.00 m colinda con propiedad de Eusebio García Martínez; al oriente: 8.00 m colinda con propiedad de Magdalena Reyes González; al poniente: 6.70 m colinda con privada de cinco metros de ancho.

Por tanto publíquese edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

1483.-25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 473/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el PAPELES LOZAR, S.A. DE C.V., en contra de CAJAS CORRUGADAS DE TEXCOCO, S.A.

DE C.V., que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las once horas del día nueve de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la décima almoneda de remate respecto de la nave industrial con lote de terreno ubicada en la calle de Texas sin número, en San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16 m con la calle Texas; al sur: 20.20 m con propiedad particular; al este: 55.90 m con acón de 4.89, de nuevo al este: 19.11 con propiedad particular; y al oeste: 75.00 m con propiedad privada, sirviendo de base para el remate el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,043,858.50 (DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), que resulta de la reducción del diez por ciento. En consecuencia se convocan postores al remate citado del bien inmueble.

Para su publicación por una sola vez en términos del artículo 1410 del Código de Comercio en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

327-B1.-25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SUCESION INTENTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES DE APPELLIDOS HAHN SANVICENTE y GABRIEL CERVANTES PEREZ.

La parte actora NELSON OVIDIO CHAVEZ SALMERON, por su propio derecho en el expediente número 57/08, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 13 trece, de la manzana 153 ciento cincuenta y tres, de la Colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 m y colinda con lote 12 doce; al sur: en 20.75 m y colinda con lote 14 catorce; al oriente: en 10.00 m y colinda con lote 28 veintiocho; y al poniente: en 10.00 m y colinda con calle 14 catorce. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a uno 01 de abril del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

329-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

BAEZ MAURICIO JOSE LUIS, en el expediente número 213/08, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto de la fracción correspondiente al lote de terreno número

8, de la manzana 195, de la calle 17, número oficial 15, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 7; al sur: 20.75 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con lote 21; al poniente: 10.00 m con calle 17, con una superficie de 207.5 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
330-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 492/2008, promovido por ROGELIO BERNAL LOPEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno rústico, ubicado en el paraje de "La Nopalera", del poblado del Tunal, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el diecinueve de enero de dos mil uno, el cual celebró con JULIAN MARCOS ALVAREZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas quebradas 9.67 m con Justo Marcos Alvarez, 8.80 m con Justo Marcos Alvarez y 13.78 m con camino vecinal; al sur: 18.80 m con camino vecinal; al oriente: tres líneas quebradas de 14.40 m con Rosa María Marcos Alvarez, 9.60 m con Rosa María Marcos Alvarez y 19.00 m con camino vecinal; al poniente: 34.10 m con camino vecinal, con canal de riego, con una superficie aproximada de 739.31 metros cuadrados. El juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los catorce días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

013-C1.-25 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INDALECIO CRUZ GOMEZ Y NEREO VARGAS FLORES.

SILVIA ITURBIDE PEREZ, en el expediente número 59/08, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 28, manzana 303, calle Texanitas número oficial 392, de la Colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 27, al sur: 17.00 mts. con lote 29, al oriente: 9.10 mts. con calle Texanitas, al poniente: 9.10 mts. con lote 3, con una superficie total de 154.70 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí,

por apoderado o gestor que puedan representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
331-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ DE VENEGAS.

SARA URBINA VELAZCO, por su propio derecho, en el expediente número: 810/2007-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno 34 treinta y cuatro, de la manzana 362 trescientos sesenta y dos, de la Colonia Aurora Oriente, actualmente ubicada en calle Macorina número 220 doscientos veinte. Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 33 treinta y tres, al sur: 17.00 metros y linda con lote 35 treinta y cinco, al oriente: 09.00 metros con calle Macorina, al poniente: 09.00 metros y colinda con lote 12 doce, con una superficie total de: 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los doce 12 días del mes de marzo del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.  
332-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: ZENON IGNACIO LOPEZ MENDOZA Y BENITA SANTOS, le demandan en el expediente número 893/2007, relativo al Juicio Ordinaria Civil, la propiedad usucapión del inmueble ubicado en calle Oriente 13, número 325, lote 25, manzana 140, colonia Reforma, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.90 metros con lote 26, al sur: 14.90 metros con lote 24, al oriente: 08.35 metros con lote 6, al poniente: 07.95 metros con calle Oriente 13, con una superficie total 121.44 metros cuadrados (ciento veintuno punto cuarenta y cuatro metros cuadrados). En virtud de que en fecha

veintiocho de marzo de 1975 celebró contrato con CONRADO CRUZ GONZALEZ, y que desde esa fecha entró en posesión del mismo disfrutando la misma de manera pública, pacífica, continua, a título de dueño y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda, representarlos a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día once de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
333-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 263/2006.  
DEMANDADO JOSE MARTINEZ MORALES.

JORGE CLEMENTE JUANCHI, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de un lote de terreno quince, de la manzana 867, de la zona once de la Avenida Ricardo Flores Magón, Colonia Santiago, Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.65 mts. con lote 02, al sureste: 20.00 metros con lote 14, al suroeste: 8.74 mts. con Avenida Flores Magón, y al noroeste: 20.00 mts. con lote 16, teniendo una superficie de: 174 mts<sup>2</sup>, por lo que ignorándose su domicilio del demandado JOSE MARTINEZ MORALES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, emplácese al demandado por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiendo fijar además el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletín Judicial.-Expedido a los veintidós días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.  
334-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 736/2007.  
DEMANDADO: ANA CORONA DE MACEDO.

ROSA ROMERO CORONA, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número y casa número 244, manzana 43, lote 31, Sección Las Fuentes de

la Colonia Ampliación Romero o Raúl Romero de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 30, al sur: en 17.00 metros con lote 50, al oriente: en 09.00 metros con calle Guerrero, al poniente: en 09.00 metros con lote 2, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y dos, adquirió de la señora ANA CORONA DE MACEDO, la casa y terreno en mención. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de febrero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

335-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 158/2008.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

MARIA JOEL LEMUS ESPINOZA, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana B-1, de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 32, al sur: en 20.00 metros con lote 34, al oriente: en 10.00 metros con calle Pipila, al poniente: en 10.00 metros con lote 13, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el día quince de abril de mil novecientos noventa y seis, se encuentra poseyendo el lote de terreno en mención mediante un contrato privado de compraventa. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

336-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y  
MARIA ROSALBA FAJARDO GUZMAN.  
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que RAUL GÓMEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, "usucapión", en el expediente: 267/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número 14, manzana 226, Sección Bosques del fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., ante el Instituto de la Función Registral en el Estado de México, antes (Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneptlá, Estado de México), bajo la partida número 6763-9504, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 15 de agosto de 1977. C).- La inscripción del inmueble a favor de RAUL GÓMEZ, ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN EL ESTADO DE MEXICO, antes (Registro Público de la Propiedad y del Comercio). Comunicándose que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

337-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO "HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", en contra de NATALIA MONTES DE OCA ESTRADA Y OTRO, expediente número: 713/2003; el C. Juez Cuadrágésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintiuno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del Juicio Vivienda C, lote veintitrés, manzana tres, Conjunto Habitacional denominado "Cofradía II, ubicado en Avenida Huehuetoca S/N, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Reforma, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual

plazo en los tableros de avisos del Juzgado Civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México, D.F., a 14 de abril de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alicia Lucina Reyes Macedo.-Rúbrica.

487-A1.-25 abril y 9 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 342/2004.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, hoy HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CONCEPCION PINEDA ARZATE, expediente 342/2004, Secretaria "B" el Juez Interino del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil Licenciado LEONARDO ARANDA HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda. Casa sin número oficial de Retorno 3 de Circuito Musicos, actualmente marcada con el número dos de la calle Velino M. Presa y terreno sobre el cual está construida que es el lote 16, manzana 221, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos. Para tal efecto se señalan las once horas del día veintiuno de mayo del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "Diario de México", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y Tableros de Avisos de este Juzgado, por dos veces: debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de abril del 2008.-El C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

487-A1.-25 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número: 383/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por LUISA FERNANDA AYALA LOPEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle de Francisco I. Madero sin número, de la Delegación de Chiltepec, del Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en una línea de 31 metros con el señor Baldomero Vernal, y en otra 76 metros con terreno propiedad de los señores Roberto Fonseca y Rufino Tapia, al sur: en una línea de 27 metros con el señor Gabriel Tapia y en otra línea 71 metros con Enrique Tapia; al este: en una línea 16 metros con calle Francisco I. Madero y en otra línea 8 metros con Baldomero Bernal, al oeste 8 metros con camino vecinal, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha catorce de abril del dos mil ocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor

o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, abril diecisiete del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

1470.-25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 514/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ ESPINOZA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en casa 49, de la Cuarta Cerrada de Ceboruco, en el Antiguo Rancho San Javier, Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.71 metros con lote 50, al sur: 10.71 metros con lote 48, al oriente: 6.10 metros con acceso común, al poniente: 6.10 m con condominio número 03, con una superficie total de 65.33 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Se convoca a postores para que comparezcan al remate.- Se expide a los catorce días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1471.-25 abril, 2 y 9 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

ACTOR: PALOMINO PEDROZA RAQUEL Y OTROS.  
DEMANDADO: PROVIVIENDA 2000, A.C., JULIO MANRIQUE ZERMEÑO, RAUL ROSAS RAMIREZ, AMELIA MANRIQUE PEREZ Y VIRGINIA MANRIQUE PEREZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
EXPEDIENTE: 037/2007.  
SECRETARIA "A".

EL LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído siguiente:

"México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil ocho... como se pide se ordena realizar nuevamente exhorto a que se refiere el auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso ... así como a diverso auto de fecha veintinueve de enero de dos mil siete por lo que hace al emplazamiento ordenado a los codemandados PROVIVIENDA 2000, A.C. AMELIA MANRIQUE PEREZ, VIRGINIA MANRIQUE PEREZ Y JULIO MANRIQUE ZERMEÑO...Notifíquese..."

**OTRO AUTO**

"México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero del dos mil ocho... con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos a los codemandados PROVIVIENDA 2000, A.C. AMELIA MANRIQUE PEREZ, JULIO MANRIQUE ZERMEÑO Y VIRGINIA MANRIQUE PEREZ, el auto de fecha veintinueve de enero del dos mil siete, los cuales se publicarán en el periódico "DIARIO MONITOR" y en el Boletín Judicial, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacerle de su conocimiento que tienen un término de treinta días para comparecer en el local

de este Juzgado a deducir sus derechos, asimismo se ordena librar exhorto al C. Juez Competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado y con los insertos necesarios que se le acompañan al mismo se sirva cumplimentar este proveído en cuanto a empíazar también por edictos a los codemandados antes indicados, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre en dicha entidad y en los términos antes mencionados para los sus efectos legales conducentes..."

#### OTRO AUTO:

"México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil siete. A sus antecedentes el curso de cuenta que presentan los actores en el presente Juicio y como lo solicitan téngaseles en tiempo y forma haciendo diversas manifestaciones en relación a la prevención ordenada en auto de diecinueve de enero en curso, por lo que en atención a las mismas se provee en los siguientes términos su escrito inicial de demanda. Con el curso de cuenta y anexos que se presentan fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponde. Por presentados a los promoventes RAQUEL PALOMINO PEDROZA, MARIA DEL REFUGIO XIBILLE GARCIA, HECTOR MANUEL XIBILLE GARCIA, VANESSA MELENDEZ ESTRADA, ANDRES ANTONIO TOLEDO MARTINEZ, BENITO RAFAEL ARCE RUIZ, ROBERTO GERARDO CALLEJA FERNANDEZ, ROSA LINDA DENA SALGADO, ALBERTO DENA SALGADO, ADRIANA HERNANDEZ DE LA ROSA Y SUSANA DE LA LUZ COETO VALERA, por su propio derecho y quien demanda en la vía ORDINARIA CIVIL DE PROVIENDA 2000, A.C. JULIO MANRIQUE ZERMEÑO, RAÚL ROSAS RAMIREZ, AMELIA MANRIQUE PEREZ Y VIRGINIA MANRIQUE PEREZ, por los conceptos que indica en su ocursio de cuenta. Con fundamento en los artículos 255, 256 y relativos del Código de Procedimientos Civiles. se admite la demanda en la vía y forma propuesta y con la entrega de las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas emplácese a la parte demandada para que dentro del término de... produzca su contestación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrán por presuncionalmente confesados los hechos propios de la demandada. Toda vez que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al emplazamiento señalado y se faculte al C. Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción acuerde promociones, gire oficios, decrete y aplique las medidas de apremio que estime pertinentes, habilite días y horas inhábiles, expida copia certificadas y prevenga a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así las mismas aún las de carácter personal le surtirán efecto por publicación en el Boletín Judicial, atento a lo dispuesto por los artículos 112 y 637 del Código de Procedimientos Civiles, profesionistas de quien al exhibir copia simple de su cédula profesional así como la copia de su registro de esta ante la primera secretaria de acuerdos de la presidencia y del pleno de este Tribunal Superior de Justicia, acredita ser Licenciado en Derecho, se tiene como mandatario judicial de los hoy actores, asimismo se autoriza a las demás personas mencionadas. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. A fin de proceder a la anotación preventiva de la demanda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, se le previene a los promoventes para que manifiesten bajo protesta de decir verdad el valor aproximado actual del inmueble sujeto a controversia en el presente juicio o en su defecto acrediten con documento fehaciente dicho valor. En términos de lo ordenado en Acuerdo Plenario 15-02/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria de fecha trece de enero de dos mil cuatro y en atención al segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal cuyo

contenido es el siguiente: "Las autoridades que eritan las resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV del artículo 13 de esta Ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa." En tal sentido hágase del conocimiento a las partes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1472.-25, 30 abril y 6 mayo.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

SERGIO RAMIREZ GAYOSSO, en el expediente número 262/2008, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en calle El Pedregal número 409, esquina con carretera Malinalco-Chalma, Barrio de San Pedro, en Malinalco, Estado de México, y perteneciente a este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.81 metros con Carmen Covarrubias, actualmente Concepción Guadarrama Santos, al sur: 30.41 metros con carretera Malinalco Chalma, al oriente: dos tramos de 26.44 metros y 21.71 metros con calle El Pedregal, al poniente: 39.62 metros con Hilda Jiménez Martínez. Con una superficie aproximada de: 1,330.62 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha marzo once del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, abril veintiuno del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1473.-25 y 30 abril.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 220/2008, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, (la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión), que promueve LEONOR ANACLETA ESQUIVEL ARRIAGA también conocida como LEONOR ESQUIVEL ARRIAGA, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de Ocoyotepec, municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 408.50 metros con Miguel López Hernández, sur: 408.50 metros con María del Pilar López Esquivel, oriente: 132.00 metros con Luis Garduño Gonzalez, al poniente: 152.00 metros con Oscar Contreras, con una superficie aproximada de 58,007.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a veintidós de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1474.-25 y 30 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 162/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso promovido por MARIA DE LOURDES RAMIREZ COLIN, solicitando la inmatriculación, para que mediante resolución judicial, sea inscrito el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número cuatro (4), colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en virtud de que la promovente lo adquirió en fecha diecinueve (19) de febrero de mil novecientos noventa y uno (1991), a través de contrato de compraventa celebrado con el Sr. Eduardo Justo Veiga, radicado en fecha veinte (20) de febrero del mismo año, manifiesta que ha tenido posesión y propiedad del inmueble descrito de forma pacífica, continua, pública de buena fe e ininterrumpida. Así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el distrito judicial de Tlalnepantla que el predio antes descrito cuenta con una superficie de 146.19 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dos tramos de 4.82 y 14.10 metros y linda con propiedad de Sr. Antonio Carmona, el sur: mide en dos tramos de 12.36 y 8.16 metros y linda con el Sr. Antonio Carmona, al oriente: mide en dos tramos uno de 5.00 y 5.24 metros y linda con Avenida 16 de Septiembre y con el Sr. Antonio Carmona y al poniente: mide 9.75 metros y linda con el Sr. Antonio Carmona, toda vez que no se encuentra registrado, acreditando tal hecho con el certificado de no inscripción. Además se encuentra registrado a nombre de la promovente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y que se han realizado los pagos de impuesto predial. En proveído doce (12) de febrero del año dos mil ocho (2008), ordenó la publicación de edictos, debiéndose hacer la publicación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los quince (15) días del mes de abril del dos mil ocho (2008) -Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Nuñez.-Rúbrica.

490-A1.-25 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CECILIA DOMINGUEZ GARCIA, promueven ante este Juzgado dentro del expediente número 478/2008, en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Ixtapan de la Sal sin número, barrio La Concepción en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Privada Ixtapan de la Sal, al sur: 10.00 metros con lote dos, al oriente: 16.00 metros con lote siete, al poniente: 16.00 metros con lote nueve, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

490-A1.-25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ESTEBAN LABASTIDA RIVERA, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 453/2008, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble denominado calle Ríos San José s/n, esquina Boulevard Huehuetoca-Jorobas, barrio Salitrillo, municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.10 metros con Marlen Hernández, al sur: en 20.80 metros con Verónica Villegas Ortiz, al oriente: 27.60 metros con Río San José, al poniente: 29.10 metros con Juan Manuel López Adán, con una superficie total aproximada de 620.00 metros cuadrados (seiscientos veinte metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en término de ley. Se expiden a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

490-A1.-25 y 30 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 157/08-1, relativo a las diligencias de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación por resolución judicial, promovido por LUZ MARIA ESTRELLA ESCOBAR, MARIA CONCEPCION ESTRELLA ESCOBAR, LAURA ELENA ESTRELLA ESCOBAR Y SONIA CATALINA ESTRELLA ESCOBAR, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha trece de marzo del dos mil ocho, admitió a trámite la inmatriculación por resolución judicial, respecto del predio denominado "La Peladita o el Temascal", actualmente calle Barranca del Mezquite número uno, ubicado en el pueblo de San Mateo Nopala, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, aún a nombre de AGRIPINA ESCOBAR CORICHE, con clave catastral número 098 07 223 01 000 000, con una superficie total aproximada total de 222 metros cuadrados (doscientos veintidós metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.80 metros con calle Barranca del Mezquite, al oriente: en dos tramos el primero de 15.78 metros con calle Carril de la Mora y el segundo de 9.00 metros con la misma calle Carril de la Mora, al poniente: en 24.00 metros con el señor Vicente Márquez Gutiérrez, anteriormente Javier Lara Martínez, que en su parte conducente dice: Agréguese a sus autos el escrito presentado por LUZ MARIA ESTRELLA ESCOBAR, visto su contenido y atento a la certificación que antecede, se les tienen por ofrecidos como testigos para la información testimonial a ANTONIA BLANCO MARTINEZ, CAROLINA ZAMBRANO CHUMACERO Y JOSE CONSTANTINO NOLASCO MENDEZ y por presentadas las copias para los traslados correspondientes, por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8.51 y 8.52 del Código Civil en relación con los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admiten las diligencias en la forma propuesta, publíquese edictos con los datos necesarios de su solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expiden a los diez días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

490-A1.-25 y 30 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**GUILLERMO, MARIA Y FELIPE DE APELLIDOS CORDERO GARCIA.**

En el expediente 635/2007, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SANCHEZ CAÑAS JESUS en contra de GUILLERMO, MARIA Y FELIPE de apellidos CORDERO GARCIA, y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 101 manzana 03, de la calle sin número (actualmente Circuito Amanecer), colonia Libertad, Villa Nicolás Romero, Estado de México. B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, México, bajo la partida 1117, volumen 1760, libro primero, sección primera de fecha cinco de junio del año del dos mil seis, que pertenece el lote de terreno en mención a favor de los demandados y en consecuencia, la inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio, una vez que la misma cause ejecutoria.

**HECHOS:**

1.- De acuerdo al original de compraventa en fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, se celebró contrato de compraventa con BEATRIZ OLGUÍN PINEDA en su carácter de vendedora respecto del lote de terreno en cita, que cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con lote 99, al sur: 15.00 metros y colinda con lote 103, al oriente: 8.00 metros y colinda con calle sin nombre (actualmente Circuito Amanecer), al poniente: 8.00 metros y colinda con lote 100. 2.- El lote de terreno en mención forma parte de una extensión de terreno de una superficie mayor de un total de 400 hectáreas perteneciente a la ex hacienda de Santa María Guadalupe Tepojaco y/o Santa Ana la Bolsa perteneciente actualmente al municipio de Nicolás Romero, México, el tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: Hacienda de San José Santiago y propiedad de Abraham Velázquez, al sur: con San Idelfonso, al oriente: con sucesorio de Juan Chávez, al poniente: con las haciendas Guadalupe y Santiago Digo Cuamatla. 3.- Se ha poseído el lote de terreno antes mencionado en concepto de propietario de forma pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpida, desde el treinta (30) de enero del año de mil novecientos noventa y cinco fecha en que la vendedora BEATRIZ OLGUÍN PINEDA entregó el lote de terreno citado en líneas anteriores. Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Diario amanecer y en el boletín judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil ocho.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.- Rúbrica.

491-A1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLACE A: HECTOR MANUEL MARTINEZ CENTENO E IGNACIO CRUZ CASTRO.**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 891/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por VAZQUEZ ALCANTARA MARIA OFELIA en contra de HECTOR MANUEL MARTINEZ CENTENO.

**PRESTACIONES**

A).- La declaración por sentencia definitiva de la propiedad, de los predios 27 y 27 A de la manzana 200 de la colonia Margarita Maza de Juárez, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: lote 27. Al norte: en 39.60 metros con lote 28 A, al sur: en 36.65 metros con lote 27-A, al este: en 9.63 metros con lote 3, al oeste: en 10.00 metros con carretera a Lago de Guadalupe. Con una superficie total de 388.50 metros cuadrados. Lote 27 A: al norte: en 36.65 metros con lote 27, al sur: en 39.90 metros con lote 26, al este: en 9.62 metros con lote 3, al oeste: en 10.00 metros con carretera a Lago de Guadalupe. Con una superficie total de 389.50 metros cuadrados. Que mediante sentencia firme se ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, de los asientos registrales a favor de HECTOR MANUEL MARTINEZ CENTENO, que se encuentran bajo los asientos de la partida número 147, libro primero, volumen 1278, sección primera de fecha 15 de diciembre de 1994 y la partida 248, libro primero, volumen 1278, sección primera de fecha 15 de diciembre de 1994, respectivamente y en su lugar se registre a la suscrita, toda vez que he poseído a título de dueño, de buena fe, en forma pública, pacífica por más de cinco años.

**HECHOS.**

1.- El 31 de marzo de mil novecientos noventa y siete, se celebró contrato privado de compraventa con el señor IGNACIO CRUZ CASTRO, respecto de los lotes 27 y 27 A, ya descritos en líneas anteriores entregándole al vendedor algunos recibos de luz, agua y predio y la posesión inmediata de los inmuebles en cita. Por lo que desde dicha fecha he poseído en forma pacífica, continua, pública y en calidad de propietario. Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer, en el boletín judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

491-A1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**C, AMALIA MERCADO ARZATE DE GUTIERREZ, SOLEDAD ARZATE DE MERCADO Y JUAN MERCADO.  
SE LES HACE SABER:**

En los autos del expediente marcado con el número 680/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido por ILDEFONSO ANGEL NAVA CAMACHO en contra de AMALIA MERCADO ARZATE DE GUTIERREZ, SOLEDAD ARZATE DE MERCADO Y JUAN MERCADO, el actor reclama de usted las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión, y en consecuencia, me he convertido en propietario de dos fracciones de terreno con antecedentes registrales distintos, la primera fracción inscrita a nombre del señor JUAN MERCADO, con las siguientes medidas y colindancias: 20.95 metros de oriente a poniente, 62.43 metros de norte a sur, al oriente: con la otra mitad del terreno, (propiedad de la señora SOLEDAD ARZATE DE MERCADO), al poniente: linda con propiedad de José Isabel Gálvez, al norte: con María Juliana y al sur: con la de Julián Muciño, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 1561, del volumen 10, libro primero, sección primera, en fecha 31 de mayo de 1920, la segunda fracción inscrita a nombre

de la señora SOLEDAD ARZATE DE MERCADO, con las siguientes medidas y colindancias: 20.95 metros de oriente a poniente, 62.43 metros de norte a sur, al oriente: con la otra mitad del terreno (propiedad del señor JUAN MERCADO), al poniente: linda con terreno de María Juliana, al norte: con Florentino Martínez, al sur: con propiedad de Julián Muciño, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 2021, del volumen 12, libro primero, sección primera de fecha 18 de mayo de 1921, fracciones que corresponden al terreno con construcción ubicada en calle Leona Vicario s/n (antes Avenida México), en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, Estado de México, que hacen una unidad Topográfica con una superficie total de 2,616 metros cuadrados. B).- La declaración y tildación de las inscripciones de los inmuebles antes descritos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre del señor JUAN MERCADO, bajo la partida 1561, del volumen 10, libro primero, sección primera, de fecha 31 de mayo de 1920, y de SOLEDAD ARZATE DE MERCADO, bajo la partida 2021, del volumen 12, libro primero, sección primera, de fecha 21 de mayo de 1921, C).- La declaración de que la sentencia que se pronuncie en el presente juicio, me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, argumentando como hechos lo siguiente: 1.- Con fecha siete de junio de 1968, celebré en mi carácter de comprador, contrato privado de compraventa, con la señora AMALIA MERCADO ARZATE DE GUTIERREZ, esta última como vendedora, respecto al inmueble ubicado en domicilio conocido en el pueblo de San Mateo Otzacatipan, calle sin nombre, (posteriormente calle Nuevo México y actualmente calle Leona Vicario s/n, (en un principio sin número) en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, Estado de México, terreno que adquirí como una unidad topográfica especificándose en el contrato privado de compraventa que dicho inmueble tenía una superficie total de 2,814 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 67.00 metros que linda con propiedad de Florencia Bernal viuda de Murguía, al poniente: 67.00 metros que linda con propiedad de Gregorio Gálvez Nava, al norte: 42.00 metros con propiedad de Juana Piña viuda de Hernández, al sur: 42.00 metros con calle sin nombre, posteriormente calle Nuevo México y actualmente conocida como calle Leona Vicario, hecho que acredito con el original del referido contrato de compraventa y que fuera pasado ante la fe del Notario Público Número Uno de Toluca, México, 2.- Es preciso manifestar a su Señoría que el inmueble referido anteriormente cuenta con una superficie real de 2,616.00 metros cuadrados, que son los que avalan las fracciones de terreno materia de la presente usucapión, 3.- Resultando que la calle en donde se encuentra el inmueble materia de la litis, en un tiempo era conocida como calle sin nombre, posteriormente se le conoció como Avenida Nuevo México y actualmente se le conoce como calle Leona Vicario, tal y como se prueba con el traslado de dominio, así como con los recibos oficiales de pago de impuesto predial, expedidos por el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México y oficio de la Dirección de Desarrollo Urbano de esta ciudad, este hecho lo acredito con el traslado de dominio y recibos de pago de impuesto predial y oficio de fecha 14 de agosto de 2007, 4.- como se aprecia del propio contrato de compraventa la vendedora señora AMALIA MERCADO ARZATE DE GUTIERREZ, se ostentó como propietaria del inmueble materia de la litis, 5.- En la misma fecha la vendedora me hizo entrega de la posesión y dominio del inmueble materia del presente juicio, mismo que recibí a título de propietario, calidad con la que he venido poseyendo, además desde el momento en que me fue entregado el inmueble materia de la litis, he pagado el impuesto predial del inmueble materia de la litis, como una unidad topográfica, a nombre del suscrito como acredito con los recibos de pago del impuesto predial correspondiente, 6.- Desde la fecha mencionada en el hecho I, que antecede, he detenido la posesión del multicitado inmueble en forma pública, pacífica, continua, a título de dueño y de buena fe, 7.- Con los certificados de inscripción que en original exhibo, acredito que el inmueble materia de la presente usucapión, aparece inscrito en el Registro

Público de la Propiedad de esta ciudad a favor de los señores SOLEDAD ARZATE DE MERCADO Y JUAN MERCADO, bajo la partida 1561 del volumen 10, libro primero, sección primera y bajo la partida 2021, volumen 12, libro primero, sección primera, respectivamente, documentos con los que cumplen los extremos del artículo 932 del Código Civil abrogado, acreditándose con los mismos la legitimación pasiva de los codemandados, referidos anteriormente por ser a nombre de ellos que aparecen las inscripciones como propietarios de las fracciones de terreno materia de la litis, en el Registro Público de la Propiedad, 8.- Finalmente manifiesto que en virtud de que el suscrito al tratar de regularizar la propiedad referida a mi favor, me encontré con el inmueble que poseo, se encuentra registradamente inscrito en dos fracciones, mismas que aparecen inscritas en el Registro Público de la Propiedad, respectivamente, motivo por el que me veo precisado a ejercitar la presente acción en la vía y forma propuestas, demandando de las personas mencionadas las prestaciones que se precisan, por considerar que reúno los requisitos que señala la ley a efecto de que se declare que ha operado en mi favor la usucapión y en consecuencia de ello de poseedores me he convertido en propietario de las fracciones materia de la litis, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio a su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial y se les tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, la cual se publicará por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y boletín judicial. Toluca, México, a tres de abril del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

491-A1 -25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 225/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARICELA SILVA ALVAREZ, en contra de EMILIA LOURDES FERREIRA OLIVARES Y JOSE LUIS MARTINEZ EVANGELISTA, el Juez dictó un auto de fecha tres de abril del año dos mil ocho, del que se desprende el siguiente edicto: "... Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 2.230 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate el bien mueble embargado, consistente en: un automóvil marca Chrysler, Dart, color Blanco, dos puertas, con registro federal de automóviles 7838668, con placas de circulación LXT-61-65 del Estado de México, transmisión estándar, calaveras traseras rotas, motor 26865, pintura en mal estado, descapelada del toldo, vestiduras en velor color gris rotas, cuatro llantas con menos de un cuarto de rodada, serie T 626865, estado general malo, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada en proveído de fecha trece de febrero de dos mil ocho, por tanto para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las doce horas del día dos de mayo del año dos mil ocho, debiéndose publicar la venta de dicho bien por medio de edictos, mismos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie entre la fecha de publicación y la fecha del remate, un término no menor de cinco días, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO y boletín judicial, precisándose que será postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el

remate, por lo que se convocan postores. Dado a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

492-A1.-25 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 155/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por C.P. PEDRO HERMINIO CAMARILLO TORRES, por su propio derecho y apoderado legal de LILIA GUTIERREZ RODRIGUEZ, en contra del Licenciado EDGAR OMAR BERMUDEZ GARDUÑO Y MARIA TERESA AMELIA MUCIÑO MUCIÑO, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día nueve de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, denominado "Las Cruces", ubicado en camino antiguo a Coatepec, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con una superficie aproximada de 891 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33 metros con camino antiguo a Coatepec, al sur: 33 metros con José Bermúdez González, al oriente: 27 metros con propiedad de José Bermúdez González, al poniente: 27 metros con propiedad de Joaquín Pardo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo el asiento número 788, volumen 23, libro primero, sección primera, de fecha 21 de febrero de 1995, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$184,300.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento a que se refiere el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado Civil de Tenango del Valle, Estado de México, que es donde se encuentra el bien a rematar, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por una sola vez. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

1492.-25 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

GLORIA CAMPOS MANJARRES.

Se le hace saber que en el expediente número 726/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por PROCORO JOSE LUIS DE LA ROSA VALENCIA.

**PRESTACIONES.**

A).- La disolución del vínculo matrimonial conforme a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente. B).- La terminación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

**HECHOS.**

1.- El suscrito y la señora GLORIA CAMPOS MANJARRES, contrajimos matrimonio civil en fecha 15 de noviembre del año 1991. 2.- En nuestro matrimonio y vida en común la señora GLORIA CAMPOS MANJARRES y el suscrito procreamos a cuatro hijos quienes en la actualidad son menores de edad de nombres LUIS ALBERTO, BELEN, HUGO HERNAN Y JOSE RAUL de apellidos DE LA ROSA CAMPOS. 4.- Es el caso de que el suscrito en fecha 02 de julio del año 2006, abandoné el domicilio conyugal ya que, desde la celebración de

nuestro matrimonio, tuvimos diversos problemas ocasionados por la diversidad de caracteres entre mi cónyuge y el suscrito además de en diversas ocasiones la ahora demandada me inicio averiguaciones previas por el delito de lesiones. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que la señora GLORIA CAMPOS MANJARRES, desde hace dos meses aproximadamente abandonó el domicilio conyugal, llevándose consigo a mis menores hijos dándome a la tarea de buscar el paradero de los mismos, sin que a la fecha la haya logrado. Por lo que el Juez del conocimiento, por auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, ordenó emplazar a juicio a GLORIA CAMPOS MANJARRES, mediante edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, haciéndosele saber al demandado que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Dado en Lerma, México, el siete de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1484.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LORENA EDIT DE LA LUZ VAZQUEZ, expediente 829/06, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo del año dos mil ocho. "... Se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en la vivienda marcada con la letra "B" de la calle Colinas de la Antigua, sujeta al régimen de propiedad y condominio, construida sobre el lote de terreno número treinta y cinco de la manzana tres, del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, tercera sección, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del veintidós de mayo del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveído. ... México, D.F., a 28 de marzo de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1485.-25 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

REYNA GOMEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 486/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble de común repartimiento conocido con el nombre de "La Cruz", el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido (actualmente en la colonia El Mirador), municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.15 m y linda con Margarita Gómez Hernández, al sur: en dos líneas la primera en 4.00 m colinda con propiedad de María Hernández de Gómez y la segunda en 12.00 metros y colinda con María Hernández de Gómez, al oriente: en 49.90 metros y linda con propiedad de Inmobiliaria de Melchor Ocampo, S.A. de C.V., al poniente: en dos tramos el primer tramo de 25.75 metros y linda con propiedad de Reyna Gómez Hernández y el segundo tramo en 24.20 metros colinda con propiedad de María Hernández de Gómez. Con una superficie total de 661.88 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1488.-25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARGARITA GOMEZ HERNANDEZ, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente 279/2008, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del siguiente: inmueble de común repartimiento conocido con el nombre de "La Cruz" el cual se encuentra ubicado en el domicilio conocido actualmente colonia El Mirador, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene una superficie de 607.86 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 25.20 metros colinda con propiedad de la señora Reyna Gómez Hernández, sur: 22.15 metros colinda con propiedad de la señora Reyna Gómez Hernández, oriente: 25.60 metros colinda con propiedad de Inmobiliaria de Melchor Ocampo S.A. de C.V., poniente: 25.75 metros colinda con propiedad de Margarita Gómez Hernández.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1489.-25 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

REYNA GOMEZ HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 413/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto del inmueble de común repartimiento conocido con el nombre de "La Cruz", el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido (actualmente en la colonia El Mirador) de Melchor Ocampo, Estado de México, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.20 metros colinda con propiedad del Rancho La Palma, al sur: en 25.20 metros colinda con propiedad de la señora Margarita Gómez Hernández, al oriente: en 23.80 metros colinda con propiedad de Inmobiliaria de Melchor Ocampo, S.A. de C.V., al poniente: en 25.75 metros colinda con propiedad de Reyna Gómez Hernández. Con una superficie total de 661.63 seiscientos sesenta y un metros cuadrados, sesenta y tres centímetros.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dos de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1490.-25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JORGE JESUS MORALES ORTIZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 102/2008, un juicio ordinario civil, en contra de LUCIO CONTRERAS Y OTRO, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a LUCIO CONTRERAS, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, respecto de una fracción de lote de terreno denominado Cohetería o Taponá, ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, Estado de México. Siendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros (treinta metros), lindando con Máximo Vargas Viquez, al sur: 30.00 metros (treinta metros) lindando con camino público, al oriente: 97.00 m (noventa y siete metros) lindando con sucesión de Juana Cano y al poniente: 97.00 m (noventa y siete metros) con la fracción sobrante del inmueble materia de la presente operación. Con una superficie aproximada 2910.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el boletín judicial, del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1491.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 1109/114/08, C. LAZARO HERNANDEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado paraje "La Capulín Chueco", en la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 4.00 m con calle; al sur: en 11.00 m con Emiliano Hernández García; al oriente: en 14.60 m con Sergio Martínez Lara; al poniente: en 18.00 m con Marcela Martínez González. Superficie de 113.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1110/115/08, C. LETICIA MORALES FUENTES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Enjomi", en el pueblo de la Magdalena Chichicásca, municipio de Huixquilucan, y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con José Remedios Moreno Santiago; al sur: en 12.32 m con salida a calle de la Cadena; al oriente: en 24.24 m con Gilberto Morales Fuentes; al poniente: en 22.75 m con Ana María Morales Fuentes. Superficie de 264.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1112/117/08, C. VICTOR GERARDO GOMEZ ESPINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Mado", poblado de la Magdalena Chichicásca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con andador; al sur: en 10.00 m con calle sin nombre; al oriente: en 25.00 m con Graciela Godínez Martínez; al poniente: en 25.00 m con Josefina Miranda Ibáñez. Superficie de 250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1114/119/08, C. TOMASA DE LEON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Zenzontles s/n, en la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Delfino Pérez Nava; al sur: en 10.00 m con calle; al oriente: en 12.00 m con Nicolás Llagaz Zapata; al poniente: en 12.00 m con Catalina Mireles López. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1115/120/08, C. MARIA MARGARITA LOPEZ MERIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Enfeyo", en el poblado de la Magdalena Chichicásca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.00 m con Andrés Salazar; al sur: en 13.60 m con Isabel Mérida (actualmente María Teresa López Mérida); al oriente: en 2 líneas de 8.85 y 2.43 m con Jesús Rodríguez (actualmente Teresa Valdez Martínez); al poniente: en 3 líneas de 1.15, 6.65 y 3.41 m con Otilio Silva (actualmente andador). Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1116/121/08, C. PORFIRIO ORTIZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Thintey", en la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.41 m con Paulino Margarito Ruiz; al sur: en 9.58 m con camino Gorriónes; al oriente: en 5 líneas, la 1ª de 1.50 m, la 2ª de 11.11 m, la 3ª de 4.83 m, la 4ª de 4.80 m y la 5ª de 17.94 m con Esperanza Ruiz Gutiérrez y Manuel Díaz Severino; al poniente: en 38.33 m con Cándida Valdez Ortiz. Superficie de 384.08 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1117/122/08, C. GUADALUPE AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Miño", de la Magdalena Chichicásca, municipio de Huixquilucan, y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 m con Josefina García Cortes; al sur: en 19.00 m con Martín Robles Gálvez; al oriente: en 10.00 m con Maurilio de los Santos Reyes; al poniente: en 10.00 m con Ascensión Martínez Barbarito (actualmente andador). Superficie de 185.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1118/123/08, C. MARIA ISABEL PLASCENCIA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Brisa, s/n, Colonia El Mirador, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Luis López Téllez; al sur: en 12.00 m con Alma Delia; al oriente: en 10.00 m con calle; al poniente: en 10.00 m con Pedro Reyes Martínez. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1119/124/08, C. HILARIO DE LOS SANTOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Mado", de la Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 26.56 m con Georgina de los Santos; al sur: en 17.51 m con propiedad privada (actualmente andador); al oriente: en 46.56 m con Petra de los Santos e Israel de los Santos; al poniente: en 62.42 m con David de los Santos Villafranco. Superficie de 870.71 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1120/125/08, C. PEDRO JAIMES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Sehua", calle Roble, El Mirador, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: en 2 líneas, la primera de 8.13 m y la segunda de 8.51 m con Gabriel Vergara; al sureste: en 4 líneas, la 1ª 4.21 m la 2ª 9.24 m la 3ª 4.20 m con José Luis Cruz Vázquez y la 4ª 11.41 m con calle Eucalipto; al noroeste: en 2 líneas, la 1ª de 8.11, la 2ª de 5.03 m con calle Roble; al suroeste: en 11.76 m con calle Roble. Superficie de 234.33 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 1121/126/08, C. TOMAS ROMERO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Maata", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.90 mts. con Andador Privado, al sur: en 13.90 mts. con Salomón Romero de la Cruz, al oriente: en 10.75 mts. con Camerino Gutiérrez, al poniente: en 10.60 mts. con Andador Privado. Superficie: 142.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1122/127/08, C. LEONARDO MORENO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Hoja de Haba", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.00 mts. con Esteban Moreno Mondragón, al sur: en 16.00 mts. con calle, al oriente: en 15.00 mts. con calle, al poniente: en 15.00 mts. con Esteban Moreno Ramirez. Superficie: 202.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1123/128/08, C. BELEM REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Capilla", en La Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con callejón, al sur: en 8.00 mts. con calle, al oriente: en 23.00 mts. con José Alfredo Alarcón Encino (actualmente Marcelino Hernández Bautista), al poniente: en 23.00 mts. con Antonio Ramos Almazán (actualmente María Concepción Olascoaga Borguez). Superficie: 184.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1124/129/08, C. HIPOLITO REYES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Nuni", La Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.50 mts. con María Elena Huerta Pérez, al sur: en 8.30 mts. con camino, al oriente: en 45.50 mts. con Erasmo Cristóbal Gutiérrez, al poniente: en 43.50 mts. con camino. Superficie: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1125/130/08, C. BELEM MARAVILLA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Codorniz sin número, San Cristóbal

Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14 mts. con Olalla Nava Moreno, (actualmente Andador), al sur: en 14 mts. con Rodolfo Perusquia Salazar, al oriente: en 9 mts. con Caritina Maravilla Serrano, al poniente: en 9 mts. con Argelia Maravilla Serrano. Superficie: 126 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1126/131/08, C. NICOLAS GARCIA SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Cruci", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.50 mts. con José Mireles López, al sur: en 9.50 mts. con Pedro Alberto Pérez Estévez, al oriente: en 10.00 mts. con calle Zenzonties, al poniente: en 7.30 mts. con Cerrada Zenzonties. Superficie: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1111/116/08, C. JORGE GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dorani", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.56 mts. con Hilario Pérez Colmenares y 7.50 mts. con Alejandra Austreberta Gutiérrez Valdez, al sur: en 4.31 mts. y 1.32 mts. con Alejandra Austreberta Gutiérrez Valdez, al oriente: en 10.51 mts., 4.48 mts. y 5.1 mts. con calle de nombre Cardenales, al poniente: en 24.64 mts. con Arcadio Hernández Pérez. Superficie: 212.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1127/132/08, C. MARIA TERESA LOPEZ MERIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Enfeyo, perteneciente al poblado de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.60 metros con María Margarita López Mérida, al sur: 15.80 metros con Rosa Santiago, al oriente: 13.13 metros con Artemio López Pérez, al poniente: 6.69 metros con andador. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1128/133/08, C. JULIAN BIBIANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Mado", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.40 mts. con Julián Bibiano Cruz, al sur: en 20.00 mts. con Concho Silva, al oriente: en 14.40 mts. con Roberto Márquez, al poniente: en 12.20 mts. con Guadalupe Mora. Superficie: 263.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1113/118/08, C. MARISOL SOSA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Mado", poblado de San Cristóbal Texcalucan, (actualmente calle Andador Codorniz S/N), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 mts. con propiedad privada, al sur: en 16.00 mts. con andador, al oriente: en 7.50 mts. con propiedad privada, (actualmente Tomás Romero de la Cruz), al poniente: en 7.50 mts. con andador. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 1101/106/08, C. J. GUADALUPE BALTAZAR PABLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Penca de Maguey", de la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Andrés Baltazar Pablo, al sur: en 12.00 m con camino, al oriente: en 19.95 m con Joaquín A. Baltazar Pérez, al poniente: en 19.95 m con Casimiro Baltazar Reyes. Superficie 239.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1102/107/08, C. NARMI REYES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Empedrado", en la carretera Huixquilucan-Naucaclpan, colonia El Mirador, San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: en 47.76 m con J. Ascención Gutiérrez, al sur: en 2 líneas de 34.93 m con Pedro Reyes Martínez y 33.11 m con actualmente carretera, antes camino de terracería, al oriente: en 2 líneas quebradas discontinuas, la 1ª. de 34.93 m y la 2ª de 18.23 m con Pedro Reyes Martínez, al poniente: en 58.00 m con Alfonso Pérez. Superficie 3000 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltia, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1103/108/08, C. JOSE GUADALUPE OVIEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Mado", poblado de la Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: en 19.50 m con Guillermo Pedroza García, al sur: en tres líneas de 11.50 m, 4.00 m y 17.00 m con Heriberto Chaparro (actualmente Andador), al oriente: en 18.00 m con camino (calle Vecinal), al poniente: en 11.00 m con Guillermo Pedroza García. Superficie 377.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltia, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1104/109/08, C. SALOMON ROMERO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Matta", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: en 13.90 m con Tomás Romero de la Cruz, al sur: en 15.25 m con calle Principal, al oriente: en 10.35 m con Camerino Gutiérrez, al poniente: en 8.10 m con servidumbre de paso. Superficie 135.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltia, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1105/110/08, C. LUIS LOPEZ TELLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Brisa s/n, El Mirador, San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepanltia, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Andador, al sur: en 12.00 m con Jesús Sánchez Espinoza (actualmente Isabel Plascencia Bravo), al oriente: en 10.00 m con camino, al poniente: en 10.00 m con Pedro Reyes Martínez. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltia, México, a 16 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1106/111/08, C. ARGELIA MARAVILLA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Codorniz sin número, San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: en 14 m con Olalla Nava Moreno (actualmente Andador), al sur: en 14 m con Rodolfo Perusquia Salazar, al oriente: en 9 m con Belem Maravilla Serrano, al poniente: en 9 m con Olalla Nava Moreno. Superficie 126 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltia, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1107/112/08, C. BENJAMIN NAVA ARGUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Bada", de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: en 14.48 m con calle Alondras, al sur: en 28.50 m con Alesio Solís Velásquez, al oriente: en 17.87 m con Prolongación de la calle Alondras, al poniente: en 13.23 m con propiedad del pueblo (actualmente Porfirio Ortiz Ruiz). Superficie 252.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltia, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1118/113/08, C. JOSE ANTONIO MIRELES ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Crusi", en la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: en 12.27 m con Carlos Hernández Ramos, al sur: en 2 líneas de 11.11 m con calle Cerrada Zenzontles y 2.73 m con Guadalupe Ramírez, al oriente: en 2 líneas de 8.74 m con Rafael Pérez y 9.90 m con Guadalupe Ramírez, al poniente: en 2 líneas de 8.51 m y 3.04 m en sus 2 líneas terreno baldío. Superficie 175.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltia, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 901/259/2005, FAUSTINO DELFINO MEZA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Eucario López Conteras # 35 en

Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m actualmente con Irma Meza Mendoza, al sur: 30.00 m actualmente con Fernando Socorro Meza Mendoza, al oriente: 12.00 m con calle Dr. Eucario López Contreras, al poniente: 12.00 m con Marcela María de la Paz Jaimes Condes y actualmente Gerson Fabián Escalona Jaimes. Superficie aproximada 360.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 22 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1481.-25, 30 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número treinta y nueve mil quinientos veinte, volumen mil cuatrocientos, otorgada el día nueve de abril de dos mil ocho, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Giovanni Battista Vatta Bianchi, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Repudio de Herencia, que hace la señora Zaira Partesana Dionisio, a favor de sus hijos señores Juana Graciela también conocida como Juana, Paula María y Antonio de apellidos Vatta Partesana; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia, a solicitud de la señora Paula María Vatta Partesana, en su doble carácter de Heredera Universal y Albacea de la Sucesión, con la comparecencia de los señores Juana Graciela también conocida como Juana y Antonio de apellidos Vatta Partesana, en su carácter de Herederos Universales de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 17 de abril de 2008.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

489-A1.-25 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 24,490, del volumen (DCLX) Ordinario, de fecha cinco de Abril del dos mil ocho, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA PACHECO MUÑIZ, que otorgó el señor JOSE FRANCISCO MARTINEZ SANTOYO, en su carácter de Cónyuge Supérstite y los señores MARTHA ROSA PACHECO, JOSE MARTINEZ PACHECO, INES MARTINEZ PACHECO, ARMANDO MARTINEZ PACHECO, NICOLAS MARTINEZ PACHECO, MERCEDES MARTINEZ PACHECO y SALVADOR MARTINEZ PACHECO, en su carácter de descendientes directos de la de cuius, como presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracción I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 15 de Abril del 2008.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 36  
DEL ESTADO DE MEXICO.

489-A1.-25 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SOLEDAD HERNANDEZ LOPEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO SOLEDAD HERNANDEZ LOPEZ DE GRANADOS PRESENTANDOSE COMO PRESUNTO HEREDERO LUIS ENRIQUE GRANADOS ALAMILLO Y ALBACEA AL SEÑOR LUIS RODOLFO GRANADOS HERNANDEZ, POR ESCRITURA 1985, VOLUMEN 45, DE FECHA 7 DE ABRIL DEL 2008.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DEL 2008.

A T E N T A M E N T E

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

1469.-25 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA LA PAZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

Por escritura número 86,332 de 07 de noviembre de 2007, se inicio el procedimiento notarial de sucesión testamentaria de Doña MARIA ELISA MARQUES LOPEZ, en el cual se llevó ante mí la información testimonial otorgada por los señores Don ALBERTO RODRIGUEZ VIELMA y Don JOSE EFERN VILLALOBOS AGUILAR, renuncia de albacea, la designación del cargo de albacea, el reconocimiento y validez de testamento, así como el reconocimiento de los derechos hereditarios, que otorgaron Doña PATRICIA ELISA SANCHEZ MARQUES, Doña SANDRA SANCHEZ MARQUES y Don JOSE ARMANDO SANCHEZ MARQUES.

Designándose albacea a Doña SANDRA SANCHEZ MARQUES que aceptó el cargo manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Atentamente

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 79  
ESTADO DE MEXICO.

328-B1.-25 abril.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 22 de abril de 2008.

Por medio de este edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **SEGUNDA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta **FERMINA ROJO VENCES**, relativo a la parcela **140 Z-1 P1/1** con valor de \$ 217,890.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), a la **126 Z-1 P1/1** con valor de \$ 153,243.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), así como la **163 Z-1P1/1** con valor de \$ 225,551.70 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), que se encuentran ubicadas en el poblado de **DOLORES**, Municipio de **AMATEPEC**, Estado de México, misma que se verificará el próximo **VEINTE DE MAYO DEL 2008, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **534/2005**.

Publíquese el presente edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **AMATEPEC**, en los estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **DOLORES**, Municipio de **AMATEPEC**, Estado de México.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).

1475.-25 abril.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Responsabilidades Administrativas

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"



E D I C T O

Expediente: D-18/2004

C. Juan José Aley Medina  
Se Notifica Resolución

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 11 fracción VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se le notifica la Resolución emitida por el Presidente y Secretario de la Junta de Coordinación Política de la LVI Legislatura, recalda en el procedimiento administrativo número **D-18/2004**, cuyos puntos resolutive son: **Primero.-** El C. Juan José Aley Medina, en su carácter de Primer Síndico Procurador de Atizapán de Zaragoza, México, Administración 2000-2003, no es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuyó al no infringir lo dispuesto en el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por lo cual se determina inexistencia de Responsabilidad. **Segundo.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al C. Juan José Aley Medina, en su carácter de Primer Síndico Procurador de Atizapán de Zaragoza, México, Administración 2000-2003. **Tercero.-** Remítase el expediente con la presente resolución, a la Contraloría del Poder Legislativo, para los efectos legales contemplados en el artículo 11 fracción VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México. **Cuarto.-** Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente y archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los quince días de abril de dos mil ocho. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

1477.-25 abril.



"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"



Toluca de Lerdo, México, abril 24 de 2008

### Convocatoria Pública Nacional No. 07/2008/LVI-LEM

Con fundamento en el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y en el artículo 160 fracción XVII del Reglamento del Poder Legislativo, la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto del Comité Central, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional para contratar un:

#### "Seguro de flotilla para vehículos automotores"

**Origen de los recursos:** Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2008.

**Personas inhabilitadas:** Están impedidas de participar las personas físicas y morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

**Garantía de seriedad:** Los licitantes deberán presentar documento con membrete de la compañía en el que expresen el fundamento legal por el cual las compañías aseguradoras están exentas de presentar esta garantía.

**Entrega física de las pólizas:** A más tardar el día 29 de mayo del año en curso, en la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el 4º piso de la Av. Independencia Oriente N° 102, Toluca, México.

**Condiciones de pago:** Contado, 20 días hábiles posteriores a la entrega de las pólizas.

La junta aclaratoria, el acto de apertura de propuestas y la emisión del fallo de adjudicación tendrán verificativo en punto de las trece horas de los días veintinueve de abril y seis y ocho de mayo, en la sala de juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, ubicada en Av. Independencia Oriente N° 102, 7º piso, Centro, Toluca, México, las bases y especificaciones del concurso estarán disponibles para su consulta, a partir de la fecha de publicación del presente documento y; Hasta las 17:30 horas del día veintiocho de abril, en la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, en días hábiles y horario de atención de 10:00 a 17:30 horas.

El costo de las bases es de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que los interesados deberán cubrir en la Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, en efectivo.

**Atentamente**

**Lic. Jaime Adán Carbajal Domínguez**  
**Presidente del Comité Central**  
**del Poder Legislativo**  
**(Rúbrica).**

1480.-25 abril.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION**

**HECTOR BARRIENTOS ALBARRAN, DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1.4, 1.5, FRACCION VI Y 1.38 FRACCION II, DEL CODIGO ADMINISTRATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO Y 1, 3, 5, 10, 12 Y 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO, 1, 2, 21, FRACCIONES V, IX, X Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, Y**

**CONSIDERANDO**

Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 3 de septiembre de 2003, se adiciono el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, referente a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de las adquisiciones, enajenaciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que con la finalidad de contar con la disponibilidad de bienes a través del suministro a las diferentes áreas que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, resulta indispensable la Habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes, recibirlos y contratar los servicios que requieran las unidades administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México e intervenir en las adquisiciones, en sus diferentes modalidades.

Que los días 26 y 27 de abril de dos mil ocho, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de practicar algún o algunos actos procedimentales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien acordar el siguiente:

**ACUERDO**

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA SUBSTANCIACION Y RESOLUCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y RECEPCION DE BIENES, POR PARTE DE LA DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 26 y 27 de abril de dos mil ocho, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público y en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, quedando exentos de este acuerdo los contratos que se encuentren firmados con anterioridad a estos, por lo que los plazos de entrega no serán contabilizados.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de circulación nacional y uno de circulación local.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de abril de dos mil ocho.

**EL DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**C.P. HECTOR BARRIENTOS ALBARRAN  
(RUBRICA).**

1486.-25 abril.